



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 137 / 2011

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 01 DE JULIO DE 2011

VENCE : 01 DE JULIO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en POZO ALMONTE

población VILLA ALMAGRO

PROPIETARIO JOSÉ POBLETE CARRASCO

domiciliado en OSORNO calle POZO ALMONTE

ARQUITECTO MARCELO CEA AYANCAN

N° patente profesional 3-1363

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR MARCELO CEA AYANCAN

N° patente profesional 3-1363

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1234-96

Derechos municipales \$123.366.-

Superficie por edificar :

HABITACIONAL

presupuesto \$8.224.399.-

N° 860

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-2)

R.U.T N° 7.056.833-0

N° 860

domicilio RAMIREZ N°664 - OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°664 - OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

RUT N° .....

Superficie terreno 402,50 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	80,32 M <sup>2</sup>
2° piso	34,21 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>114,53 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en 2 pisos, ubicada en calle Pozo Almonte N° 860, Villa Almagro, de propiedad de Don José Poblete Carrasco.

Superficie Proyectada : 114,53 M<sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 21 de fecha 01/07/2011.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ /rsev

